en sesenta y cinco seys mill reales que el deposito
Julian Trillo vezino de fuente el alamo receptor
de los reales servicios de millones el año pasado de
que se cumplio fin de septiembre de mill y seiscientos y
quarenta y seys procedidos del dho servicio de los [illegible]
[illegible] la ciudad dixo que propuesta no le pare perjuizio
el dho deposito y que corra por cuenta de quien hubiere
lugar en derecho por quanto por orden del señor [illegible] y carta
que para ello a escrito al señor Manuel Cortizo de Villa-
santa general del reyno corre por cuenta del dho
señor corregidor el poner cobro a esta cantidad y a las demas destos
servicios que tiene a cargo se haga notorio a su merced —

Libranza — Diose libranza [illegible] en favor de [illegible]
Le faiz M. — [illegible] [illegible] de cumplimiento de la
servicio ordinario y extraordinario del año de mill y seiscientos
y quarenta y cinco — la ciudad acordo se den
[illegible] de quarenta y quatro y quarenta y cinco
en [illegible] de quarenta y seis a [illegible]
en forma de contador y a [illegible] de la ciudad como —

Libranza — Diose libranza a [illegible] de dos mill ciento
Le faiz M. — y noventa maravedis de cumplimiento del servicio ordinario y extraordinario
de los años de quarenta y quatro y quarenta y cinco que se
le hace como a hijo dalgo [illegible] asentado en
forma de contador y a [illegible] de la ciudad como [illegible]